

Información resumida comunicada por los Estados miembros sobre las ayudas estatales concedidas de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1/2004 de la Comisión, de 23 de diciembre de 2003, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción, transformación y comercialización de productos agrarios

(2005/C 104/03)

Ayuda nº: XA N° 38/04

Estado miembro: Italia

Región: Véneto

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Conservación del paisaje y de los edificios rurales de interés histórico-arqueológico.

Fundamento jurídico: Legge Regionale 12 Dicembre 2003, n. 40 Titolo IX Capo II art. 38 «Nuove norme per gli interventi in agricoltura» y posteriores modificaciones y adiciones. El texto consolidado de la ley está publicado en el *Bollettino Ufficiale della Regione del Veneto* nº 40, de 13.4.2004

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa: La ley financiera, aprobada todos los años por el Consejo regional, establece la dotación anual. Se piensa que pudiera estar prevista una dotación financiera anual de 200 000 euros. La citada cifra debe considerarse meramente indicativa.

Intensidad máxima de la ayuda: Hasta el 100 % del gasto subvencionable.

Fecha de aplicación: 1 de septiembre de 2004

Duración del régimen o de la ayuda individual: 30 de junio de 2007

Objetivo de la ayuda:

- 1) Protección del medio ambiente
- 2) Conservación del patrimonio
- 3) Cultura

Apartados 1 y 2 del artículo 5 del Reglamento (CE) nº 1/2004 de 23 de diciembre de 2003.

Costes subvencionables regulados por el régimen: gastos para intervenciones de conservación de elementos no productivos de las empresas agrícolas, como construcciones menores de interés histórico o arqueológico o aspectos tradicionales del paisaje agrario; gastos para retribuir el trabajo realizado por el empresario agrícola, sus familiares o sus empleados, hasta un importe máximo anual de 10 000 euros.

Sector o sectores afectados: El régimen afecta a las actividades de conservación y valorización del paisaje y del patrimonio de edificios rurales en explotaciones dedicadas a la producción, transformación o comercialización de los productos agrícolas del anexo I del Tratado.

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Regione Veneto
Giunta Regionale
Direzione Politiche Agroambientali e Servizi per l'Agricoltura
Via Torino 110, I-30174 Mestre (VE)

Dirección web:

<http://www.consiglio Veneto.it/leggi/2003/03lr0040.html>

Ayuda nº: XA N° 39/04

Estado miembro: Italia

Región: Véneto

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Ayudas a la concentración parcelaria.

Fundamento jurídico: Legge Regionale 12 Dicembre 2003, n. 40 Titolo VIII Capo I art. 31. «Nuove norme per gli interventi in agricoltura» y posteriores modificaciones y adiciones. El texto consolidado de la ley está publicado en el *Bollettino Ufficiale della Regione del Veneto* nº 40, de 13.4.2004.

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa: La ley financiera, aprobada todos los años por el Consejo regional, establece la dotación anual. Se piensa que pudiera estar prevista una dotación financiera anual de 150 000 euros. La citada cifra debe considerarse indicativa.

Intensidad máxima de la ayuda: Hasta el 100 % del gasto subvencionable.

Fecha de aplicación: 1 de septiembre de 2004

Duración del régimen o de la ayuda individual: 30 de junio de 2007

Objetivo de la ayuda:

- 1) Empleo
- 2) Desarrollo sectorial

Artículo 12 del Reglamento (CE) nº 1/2004 de 23 de diciembre de 2003.

Costes subvencionables regulados por el régimen: gastos para la planificación y la gestión de planes de concentración parcelaria realizados por organismos públicos o «consorzi di bonifica» (consorcios de saneamiento); gastos técnicos, notariales, administrativos y de registro realizados por empresas agrícolas para la aplicación de los planes de concentración parcelaria.

Sector o sectores afectados: El régimen afecta a intervenciones de concentración parcelaria en empresas agrícolas dedicadas a la producción, transformación o comercialización de los productos agrícolas del anexo I del Tratado.

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Regione Veneto
Giunta Regionale
Direzione Politiche Agroambientali e Servizi per l'Agricoltura
Via Torino 110, I-30174 Mestre (VE)

Dirección web:

<http://www.consiglioveneto.it/leggi/2003/03lr0040.html>

personal, gastos de funcionamiento, así como gastos notariales y administrativos.

Sector o sectores afectados: El régimen de ayudas iniciales para la constitución de agrupaciones de productores se aplica en los sectores para los que no se han previsto formas análogas de apoyo en el ámbito de la organización común de mercado.

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Regione Veneto
Giunta Regionale
Direzione Politiche Agroambientali e Servizi per l'Agricoltura
Via Torino 110, I-30174 Mestre (VE)

Dirección web:

<http://www.consiglioveneto.it/leggi/2003/03lr0040.html>

Ayuda nº: XA Nº 40/04

Estado miembro: Italia

Región: Véneto

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Ayudas iniciales para la constitución de agrupaciones de productores.

Fundamento jurídico: *Legge Regionale 12 Dicembre 2003, n. 40 Titolo XI Capo I art. 48. «Nuove norme per gli interventi in agricoltura»* y posteriores modificaciones y adiciones. El texto consolidado de la ley está publicado en el *Bollettino Ufficiale della Regione del Veneto* nº 40, de 13.4.2004.

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa: La ley financiera, aprobada todos los años por el Consejo regional, establece la dotación anual. Se piensa que pudiera estar prevista una dotación financiera anual de 500 000 euros. La citada cifra debe considerarse indicativa.

Intensidad máxima de la ayuda: Hasta el 100 % del gasto subvencionable en el primer año de funcionamiento de la organización de productores, hasta el 80 % en el segundo año, hasta el 60 % en el tercer año, hasta el 40 % en el cuarto año y hasta el 20 % en el quinto año a partir del reconocimiento de la organización de productores.

Fecha de aplicación: 1 de septiembre de 2004

Duración del régimen o de la ayuda individual: 30 de junio de 2007

Objetivo de la ayuda:

- 1) Empleo
- 2) Desarrollo sectorial

Artículo 10 del Reglamento (CE) nº 1/2004 de 23 de diciembre de 2003

Costes subvencionables regulados por el régimen: gastos por alquiler de locales, por la adquisición de material de oficina, incluidos materiales y programas informáticos, gastos de

Ayuda nº: XA Nº 41/04

Estado miembro: Italia

Región: Véneto

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Ayudas a la instalación de jóvenes agricultores.

Fundamento jurídico: *Legge Regionale 12 Dicembre 2003, n. 40 Titolo VII Capo I art. 30. «Nuove norme per gli interventi in agricoltura»* y posteriores modificaciones y adiciones. El texto consolidado de la ley está publicado en el *Bollettino Ufficiale della Regione del Veneto* nº 40, de 13.4.2004.

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa: La ley financiera, aprobada todos los años por el Consejo regional, establece la dotación anual. Se piensa que pudiera estar prevista una dotación financiera anual de 700 000 euros. La citada cifra debe considerarse meramente indicativa.

Intensidad máxima de la ayuda: 25 000 euros para la instalación de los jóvenes agricultores. Dichas ayudas, en su caso acumuladas con las concedidas con arreglo al Reglamento (CE) nº 1257/99, no pueden superar los valores máximos establecidos en el apartado 2 del artículo 8 de dicho Reglamento.

Fecha de aplicación: 1 de septiembre de 2004

Duración del régimen o de la ayuda individual: 30 de junio de 2007

Objetivo de la ayuda:

- 1) Empleo
- 2) Desarrollo sectorial

Artículo 8 del Reglamento (CE) nº 1/2004 de 23 de diciembre de 2003.

Costes admisibles regulados por el régimen: prima a los jóvenes para su instalación.

Sector o sectores afectados: El régimen afecta a las ayudas a la instalación de jóvenes agricultores en empresas agrícolas que se dedican a la producción, transformación o comercialización de los productos agrícolas del anexo I del Tratado.

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Regione Veneto
Giunta Regionale
Direzione Politiche Agroambientali e Servizi per l'Agricoltura
Via Torino 110, I-30174 Mestre (VE)

Dirección web:

<http://www.consiglioaveneto.it/leggi/2003/03lr0040.html>

Ayuda nº: XA Nº 42/04

Estado miembro: Italia

Región: Véneto

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Ayuda a la certificación de los sistemas empresariales de calidad.

Fundamento jurídico: *Legge Regionale 12 Dicembre 2003, n. 40 Titolo XII Capo I art. 50 «Nuove norme per gli interventi in agricoltura»* y posteriores modificaciones y adiciones. El texto consolidado de la ley está publicado en el *Bollettino Ufficiale della Regione del Veneto* nº 40, de 13.4.2004.

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa: La ley financiera, aprobada todos los años por el Consejo regional, establece la dotación anual. Se piensa que pudiera estar prevista una dotación financiera anual de 300 000 euros. La citada cifra debe considerarse indicativa.

Intensidad máxima de la ayuda: Hasta 100 000 euros por beneficiario en el periodo de tres años.

Fecha de aplicación: 1 de septiembre de 2004

Duración del régimen o de la ayuda individual: 30 de junio de 2007

Objetivo de la ayuda:

- 1) Empleo
- 2) Formación
- 3) Desarrollo sectorial

Artículo 13 del Reglamento (CE) nº 1/2004 de 23 de diciembre de 2003.

Costes subvencionables regulados por el régimen: gastos relativos a estudios de mercado, a la concepción y planificación del producto, a la implantación de métodos de garantía de la calidad o de sistemas de auditoría ambiental, a la formación del personal, a la aplicación de sistemas de control realizados por terceros o por cuenta de terceros destinados a la introducción

de sistemas de gestión para la calidad y de control empresarial, certificación ante organismos terceros acreditados según la normativa vigente.

Sector o sectores afectados: El régimen afecta a las intervenciones de ayuda para la implantación y la certificación de sistemas para la gestión y la garantía de la calidad, de sistemas de gestión para el autocontrol de la higiene o basados en análisis de riesgos o de los puntos críticos por parte de empresas dedicadas a la producción, transformación o comercialización de los productos agrícolas del anexo I del Tratado.

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Regione Veneto
Giunta Regionale
Direzione Politiche Agroambientali e Servizi per l'Agricoltura
Via Torino 110, I-30174 Mestre (VE)

Dirección web:

<http://www.consiglioaveneto.it/leggi/2003/03lr0040.html>

Ayuda nº: XA Nº 43/04

Estado miembro: Italia

Región: Véneto

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Ayudas para el pago de primas de seguro y la celebración de contratos de seguros multirriesgos.

Fundamento jurídico: *Legge Regionale 12 Dicembre 2003, n. 40 Titolo XVI. Capo II art. 63. «Nuove norme per gli interventi in agricoltura»* y posteriores modificaciones y adiciones. El texto consolidado de la ley está publicado en el *Bollettino Ufficiale della Regione del Veneto* nº 40, de 13.4.2004.

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa: La ley financiera, aprobada todos los años por el Consejo regional, establece la dotación anual. Se piensa que pudiera estar prevista una dotación financiera anual de 300 000 euros. La citada cifra debe considerarse indicativa.

Intensidad máxima de la ayuda: Hasta un máximo del 50 % de los gastos realizados por las empresas agrícolas para el pago de las primas de seguros.

Fecha de aplicación: 1 de septiembre de 2004

Duración del régimen o de la ayuda individual: 30 de junio de 2007

Objetivo de la ayuda:

- 1) Empleo
- 2) Desarrollo sectorial

Artículo 11 del Reglamento (CE) nº 1/2004 de 23 de diciembre de 2003.

Gastos subvencionables regulados por el régimen: gastos relativos al pago de las primas de seguros para cubrir los daños a la producción agrícola y a los medios de producción ocasionados por fenómenos climáticos adversos asimilables a los desastres naturales; gastos para el pago de las primas de seguros que, además de las pérdidas ocasionadas por fenómenos climáticos adversos asimilables a los desastres naturales, cubran el riesgo derivado de otros fenómenos climáticos adversos o de enfermedades animales o vegetales.

Sector o sectores afectados: El régimen afecta a intervenciones de gestión del riesgo en empresas dedicadas a la producción de los productos agrícolas del anexo I del Tratado.

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Regione Veneto
Giunta Regionale
Direzione Politiche Agroambientali e Servizi per l'Agricoltura
Via Torino 110, I-30174 Mestre (VE)

Dirección web:

<http://www.consiglio Veneto.it/leggi/2003/03lr0040.html>

Ayuda nº: XA N° 44/04

Estado miembro: Italia

Región: Véneto

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Promoción de los sistemas de trazabilidad.

Fundamento jurídico: Legge Regionale 12 Dicembre 2003, n. 40 Titolo XII Capo I art. 51 «Nuove norme per gli interventi in agricoltura» y posteriores modificaciones y adiciones. El texto consolidado de la ley está publicado en el *Bollettino Ufficiale della Regione del Veneto* nº 40, de 13.4.2004.

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa: La ley financiera, aprobada todos los años por el Consejo regional, establece la dotación anual. Se piensa que pudiera estar prevista una dotación financiera anual de 300 000 euros. La citada cifra debe considerarse indicativa.

Intensidad máxima de la ayuda: Hasta 100 000 euros por beneficiario en el periodo de tres años.

Fecha de aplicación: 1 de septiembre de 2004

Duración del régimen o de la ayuda individual: 31 de diciembre de 2004

Las ayudas dejarán de concederse a partir de la fecha de aplicación de las disposiciones previstas por el artículo 18 del Reglamento (CE) nº 178/2002 de 28 de enero de 2002.

Objetivo de la ayuda:

- 1) Empleo
- 2) Formación
- 3) Desarrollo sectorial

Artículo 13 del Reglamento (CE) nº 1/2004 de 23 de diciembre de 2003.

Gastos subvencionables regulados por el régimen: gastos relativos a los estudios de mercado, a la formación del personal, a los controles realizados por organismos de certificación y de control conforme a lo dispuesto en las normas internacionales y nacionales en vigor.

Sector o sectores afectados: El régimen afecta a intervenciones para la creación, la aplicación y la certificación de sistemas de trazabilidad por parte de empresas dedicadas a la producción, transformación o comercialización de los productos agrícolas del anexo I del Tratado.

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Regione Veneto
Giunta Regionale
Direzione Politiche Agroambientali e Servizi per l'Agricoltura
Via Torino 110, I-30174 Mestre (VE)

Dirección web:

<http://www.consiglio Veneto.it/leggi/2003/03lr0040.html>

Ayuda nº: XA N° 45/04

Estado miembro: Italia

Región: Véneto

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Recuperación del patrimonio de edificios rurales.

Fundamento jurídico: Legge Regionale 12 Dicembre 2003, n. 40 Titolo IX. Capo II art. 39. «Nuove norme per gli interventi in agricoltura» y posteriores modificaciones y adiciones. El texto consolidado de la ley está publicado en el *Bollettino Ufficiale della Regione del Veneto* nº 40, de 13.4.2004.

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa: La ley financiera, aprobada todos los años por el Consejo regional, establece la dotación anual. Se piensa que pudiera estar prevista una dotación financiera anual de 200 000 euros. La citada cifra debe considerarse indicativa.

Intensidad máxima de la ayuda:

1. 60 % del gasto subvencionable;
2. 75 % del gasto subvencionable en las zonas desfavorecidas;
3. el porcentaje de la ayuda puede elevarse al 100 % de los gastos suplementarios ocasionados por las intervenciones de recuperación realizadas utilizando los materiales tradicionales necesarios para mantener las características patrimoniales del edificio.

Fecha de aplicación: 1 de septiembre de 2004

Duración del régimen o de la ayuda individual: 30 de junio de 2007

Objetivo de la ayuda:

- 1) Protección del medio ambiente;
- 2) Conservación del patrimonio;
- 3) Limitación de la utilización del suelo;
- 4) Contención del consumo energético.

Apartados 1 y 3 del artículo 5 del Reglamento (CE) nº 1/2004 de 23 de diciembre de 2003.

Gastos subvencionables regulados por el régimen: gastos por intervenciones en edificios rurales que formen parte de los bienes productivos de las empresas agrícolas, a condición de que la intervención no suponga un aumento de la capacidad productiva de la empresa.

Sector o sectores afectados: El régimen afecta a las actividades de conservación y valorización del paisaje y del patrimonio de edificios rurales en empresas dedicadas a la producción, transformación o comercialización de los productos agrícolas del anexo I del Tratado.

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Regione Veneto
Giunta Regionale
Direzione Politiche Agroambientali e Servizi per l'Agricoltura
Via Torino 110, I-30174 Mestre (VE)

Dirección web:

<http://www.consiglioveneto.it/leggi/2003/03lr0040.html>

Ayuda nº: XA Nº 46/04

Estado miembro: Italia

Región: Trentino-Alto Adigio — Provincia Autónoma de Bolzano

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Contribuciones para los gastos relativos a la introducción de sistemas para la garantía de la calidad y de la trazabilidad de los productos agrícolas.

Fundamento jurídico: Legge Provinciale del 14 dicembre 1999, n. 10.

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa: 100 000 €, pero sin superar un valor máximo de 100 000 € en 3 años por beneficiario.

Intensidad máxima de la ayuda: 80 % de los gastos subvencionables.

Fecha de aplicación: 10 días a partir del envío de la información resumida a la Comisión Europea.

Duración del régimen o de la ayuda individual: Duración del programa Leader +.

Objetivo de la ayuda:

- Desarrollo de productos de calidad e implantación de sistemas para la garantía de la calidad
- Desarrollo de procedimientos de la trazabilidad
- Desarrollo e introducción de procedimientos de control.

Sector o sectores afectados: Producción, transformación y comercialización de productos agrícolas de origen animal.

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Provincia Autonoma di Bolzano — Ripartizione Agricoltura

Dirección web:

www.provincia.bz.it/agricoltura

Ayuda nº: XA Nº 47/04

Estado miembro: Italia

Región: Provincia Autónoma de Bolzano

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Prima a la instalación de jóvenes agricultores

Fundamento jurídico: Legge provinciale della Provincia autonoma di Bolzano del 14.12.1998, n. 11, art. 4, lettera r: «Disposizioni relative all'incentivazione in agricoltura» e successive modifiche ed integrazioni. Lagtexten offentliggjordes i *Bollettino Ufficiale del Trentino-Alto Adige* av den 29.12.1998, nr 54.

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa: El importe global anual del crédito se eleva aproximadamente a 4 000 000 de euros.

El importe exacto será definido anualmente, en el marco de la ley financiera, por la Junta Provincial de la Provincia Autónoma de Bolzano.

Intensidad máxima de la ayuda: Prima única de 30 000 euros para la instalación.

Fecha de aplicación: Octubre de 2004

Duración del régimen o de la ayuda individual: El régimen de ayudas permanecerá en vigor hasta su revocación.

Objetivo de la ayuda:

- a) Favorecer la instalación de los jóvenes agricultores en el mundo agrícola
- b) Favorecer el desarrollo del sector agrícola
- c) Contrarrestar la emigración procedente de las zonas rurales.

El artículo aplicado es el artículo 8 del Reglamento (CE) nº 1/2004 de 23.12.2004.

Costes subvencionables regulados por la ayuda: se trata de una prima para la instalación de los jóvenes agricultores.

Sector o sectores afectados:

El régimen se aplica sobre todo a la producción y en menor medida a la transformación y comercialización de productos agrícolas.

Los subsectores afectados son

- a) en el caso de la producción animal, principalmente el bovino, en menor medida el ovino y en algunos casos excepcionales el caprino y el porcino;
- b) en el caso de la producción vegetal, sobre todo las manzanas y en algunos casos las peras, albaricoques, cerezas, etc.

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Provincia Autonoma di Bolzano
Giunta provinciale
Ripartizione agricoltura
Via Brennero 6
39100 I-Bolzano (BZ)

Dirección web:

http://www.provincia.bz.it/agricoltura/dema/dema_list_I.asp?CATE_ID=6464
